

## ¿QUE ES LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO?

Es una autorización municipal para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del Titular de la misma.



## ¿QUIENES ESTAN OBLIGADOS A TENER LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO?

Las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjero, de derecho privado o público incluyendo empresas o entidades del estado regionales o municipales que desarrollen con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio y/o servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades



# ¿QUE NECESITAS PARA TRAMITAR TU LICENCIA FUNCIONAMIENTO?

Debes contar con el RUC de la SUNAT, el cual debe tener la dirección donde desarrollas la actividad. Además debes contar con las condiciones de seguridad de Edificaciones y pasar una Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE)



## Paso 1:

El orientador informa, entrega de requisitos, asesora, verifica el plano de zonificación para que la solicitud sea viable.



## Paso 2:

El administrado realiza sus pagos en Caja: verificación de Compatibilidad y Licencia de Funcionamiento.



## Paso 3:

El administrado se acerca con la copia de la solicitud al modulo de atención para la programación de la inspección de seguridad del local por la jefatura de Defensa.



## Paso 4:

El expediente se ingresa por Tramite Documentario hasta la dependencia que emite la Licencia.



## Paso 5:

Se emite la Licencia de funcionamiento, previo informe de verificación y compatibilidad de uso.

